EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Codigo de Seguridad: 5558264735

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1114000028	Sección/Sub-sección: 1114 (RESPONSABILIDAD CIVIL /RESP.CIVIL/DESEMPEÑO PROFESIONAL)
Documento: 80030208-7	Asegurado: ERNST & YOUNG PARAGUAY - AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Domicilio: MCAL LOPEZ 2794 ESQ. CRUZ DEL CHACO	Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
29/06/2023	12:00 hs. de 21/06/2023	12:00 hs. de 21/04/2024	305	Gs. 74.473.914

Entre EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	3.181.818
I.V.A. s/Prima	318.182
Premio	3.500.000
Rec. Financiero	0
Iva s/ Rec.Fin.	0
Costo Financier	0
COSTO FINAL	3.500.000

Corredora: BANCO GNB PARAGUAY SOCIEDAD ANONIM/
Dir.: MCAL LOPEZ Y TORREANI VIERA
Matrícula: 30 Tel: 4176000

Forma parte integrante de esta Póliza la Resolución Nº 33 del Banco Central del Paraguay.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		3.500.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	29/06/2023	3.500.000
TOTAL		3.500.000

Emitido en ASUNCION, 29 de junio de 2023

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Hugo Elizeche
Presidente

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1114000028
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado: ERNST & YOUNG PARAGUAY - AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIO

Codigo de Seguridad: 5558264735

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. CIA. DE SEGUROS GENERALES, en adelante 'El Asegurador', de conformidad con la solicitud presentada, la que forma parte integrante de la presente póliza, y bajo las Condiciones Generales Comunes y Particulares Comunes y Específicas de este contrato asegura al 'Asegurado' contra el riesgo de RESPONSABILIDAD CIVIL, en que pueda incurrir de acuerdo con los artículos pertinentes de Responsabilidad Civil del Códico Civil.
Este seguro sólo comprende los siniestros que ocurran en el(los) siguiente(s) riesgo(s) asegurado(s):

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	Por toda indemnización legal que tuviera que pagar el asegurado en concepto de responsabilidad civil profesional derivados del desempeño a la Actividad de "CONSULTORIA PARA APOYO A LA AMPLIACIÒN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTES DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL ÀREA RURAL - PR-L1097 - CONTRATO DE PRÈSTAMO BID 3660 OC-PR ID 380.419, SEGÙN CONTRATO NRO. 15/2023, FIRMADO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÒN Y CIENCIAS.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Setenta Y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta Y Tres Mil Novecientos Catorce) **UBICACION DEL RIESGO:** SEGUN ESPECIFIACIONES, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL	74.473.914	3.181.818
	TOTALES	**74.473.914**	**3.181.818**

FRANQUICIA / DEDUCIBLE:
10% SOBRE TODO Y CADA SINIESTRO CON UN MINIMO DE Gs. 20.000.000.- (GUARANIES VEINTE MILLONES).--------
---
EXCLUSIONES:
I. Dolo o culpa grave del asegurado.
II. Un reclamo iniciado por un asegurado contra otro; o: a) iniciado por parte o por cuenta de un asegurado o una empresa comercial de propiedad o administrada en forma directa o indirecta, total o parcialmente por un asegurado o iniciado por o por cuenta de la casa matriz, una subsidiaria, sucesora o cesionaria del asegurado o de dicha empresa comercial; o b) Una afiliada del asegurado o

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

dicha empresa comercial a través de la propiedad de la mayoria de acciones ordinarias o control, contra un asegurado.
III. Lesiones personales de cualquier tipo, incluyendo muerte (pero esta exclusión no incluye al daño moral) y daños materiales a cosas, incluyendo lucro cesante o pérdida de uso o beneficio.
IV. Acto culposo cometido antes de la vigencia o la fecha retroactiva, si fuere aplicable, o después de la vigencia o el período extendido, si fuera aplicable.
V. Responsabilidad contractual que exceda a la establecida por ley si tal contrato no existiera.
VI. Reclamos a consecuencia de servicios profesionales prestados por el asegurado fuera del ámbito territorial.
VII. Actos culposos cometidos durante el período extendido, si este fuera aplicable.
VIII. Guerra.
IX. La obtención de una ganancia o ventaja a la cual el asegurado no tenga legalmente derecho.
X. (a) detención, prisión o arresto ilegal; (b) amenazas y agresión violenta; (c) ingreso o desalojo ilegitimos o invasión del derecho a la privacidad.
XI. Acto culposo cometido intencionalmente.
XII. Que surja del incumplimiento con una garantía de desempeño relativa a la calidad de los servicios profesionales a ser provistos por el asegurado.
XIII. Cualquier tipo de discriminación, sobre cualquier base o fundamento.
XIV. Cualquier reclamo que se funde, surja de o se deba a o involucre en forma directa o indirecta la insolvencia, liquidación, quiebra o incapacidad financiera para pagar de una compañía de seguros en la que el asegurado haya colocado u obtenido un seguro o garantía.
XV. Cualquier reclamo que sea consecuencia inmediata, mediata o casual, directa o indirecta, basado, atribuible, resultante de o relacionado con la garantía o promesa de recibir un específico salario, bonus, premio, comisión u otro tipo de ingreso.
XVI. Que surja de una obligación respecto de la cual el asegurado o su asegurador puedan ser responsabilizados bajo una ley de accidentes del trabajo, compensación por desempleo o ley de beneficios de invalidez o bajo una ley similar.
XVII. Que surja de un litigio pendiente o anterior a la fecha de inicio de la vigencia o derivado de los mismos o esencialmente de los mismos hechos que se aleguen en dicho litigio/s.
XVIII. Por la devolución de honorarios, cargos, comisiones u otra forma de compensación por servicios profesionales prestados por el asegurado o que se requieran que éste preste.
XIX. Multas o sanciones de cualquier naturaleza y/o indemnizaciones derivadas de una cláusula penal o de características similares, daños punitivos ejemplares, pago de impuestos propios o de terceros.
XX. Tiene como base o de cualquier manera es atribuible a la violación de cualquier ley que imponga obligaciones relativas a fondos de pensiones o jubilaciones, salud o vivienda o cualquier otra ley similar en Paraguay y en cualquier otra jurisdicción -ERISA en los Estados Unidos- únicamente en lo que se refieran a los derechos sociales que de manera genérica se establezcan en las legislaciones

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

mencionadas.
XXI. Daños a activos en poder del asegurado, por guarda o custodia, transporte, uso o manipulación o la ejecución de un trabajo.
XXII. Reclamos emergentes o relacionados con la prestación de servicios profesionales a cualquier persona o entidad controlada por el asegurado, incluyendo funcionarios, empleados, socios o accionistas mayoritarios; o que dependa económicamente del asegurado.
XXIII. Actos realizados por el asegurado en estado de insania, alcoholismo o bajo los efectos de sustancias tóxicas.
XXIV. Insolvencia del asegurado.
XXV. Riesgos nucleares.
XXVI. La descarga, dispersión, derrame, migración o escape, alegado o real, de agentes contaminantes en cualquier momento.
XXVII. Cualquier directiva o requerimiento de control, monitoreo, limpieza, remoción, tratamiento, desintoxicación o neutralización de agentes contaminantes o que de cualquier forma tienda a evaluar los efectos de los mismos.

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Hugo Elizeche
Presidente

La presente póliza consta de: 4 Página(s)